

EXAMEN PRÁCTICO SELECCIÓN TÉCNICO MEDIO F3949, FUNCIONARIO INTERINO (PERSONAL)

Este **examen práctico** consta de seis apartados, **2 supuestos y 4 preguntas independientes de los supuestos**. Los dos supuestos se valorarán con una puntuación máxima de 2 puntos cada uno de ellos y las cuatro preguntas restantes con una puntuación máxima de 0,5 puntos cada una de ellas.

1º SUPUESTO PRÁCTICO 1

Una trabajadora (A) presta servicios para el Ayuntamiento de Motril como personal laboral, al haber suscrito un contrato de trabajo en fecha 15-04-2025, modalidad de interinidad, porque sustituye a una trabajadora con relación laboral indefinida (B) que se encuentra en situación de incapacidad temporal.

Las retribuciones de la trabajadora (A) son las siguientes:

Salario Base: 861,46 €

Complemento de destino: 418,69 €

Complemento específico: 880,18 €

Tiene dos pagas extraordinarias que incluyen salario base y complemento de destino, denominadas:

- “paga extraordinaria básicas junio”: con devengo desde 1 de diciembre del año anterior hasta 31 de mayo del año en curso.
- “paga extraordinaria básicas navidad”: con devengo desde 1 de junio del año en curso hasta 30 de noviembre del año en curso.

Además, tiene dos pagas adicionales que incluyen el complemento de específico, con devengo:

- Paga Adicional de junio: desde 1 de enero del año en curso hasta 30 de junio del año en curso.
- Paga Adicional de navidad: desde 1 de julio del año en curso hasta 31 de diciembre del año en curso.

El tipo de retención de IRPF que le corresponde es de un 5%.

En fecha 26 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Motril recibe notificación del INSS denegándole la Incapacidad permanente a la trabajadora (B) con fecha de notificación a la trabajadora de 28/05/2025.

1º Respecto a la trabajadora (A), ¿cómo debe proceder el Ayuntamiento de Motril ante la recepción de la resolución del INSS denegándole la Incapacidad Permanente a la trabajadora (B)?

2º Calcule la nómina/liquidación de la trabajadora (A) del mes de mayo de 2025, solamente las retribuciones brutas.

2º SUPUESTO PRÁCTICO 2

Siguiendo el supuesto anterior, la trabajadora (B) agotó el periodo máximo de incapacidad temporal (IT) (545 días) en fecha 20 de abril de 2025.

El Ayuntamiento de Motril tiene obligación de complementar el subsidio de IT hasta el 100% de todas las retribuciones que perciban los empleados en situación de (I.T.), desde el primer día de baja médica hasta el alta médica o declaración de Incapacidad Permanente.

Las retribuciones mensuales de la trabajadora (B) consisten en:

Salario Base: 861,46 €

Complemento de destino: 418,69 €

Complemento específico: 880,18 €

Tiene dos pagas extraordinarias que incluyen salario base, antigüedad y complemento de destino, denominadas:

- “paga extraordinaria básicas junio”: con devengo desde 1 de diciembre del año anterior hasta 31 de mayo del año en curso.
- “paga extraordinaria básicas navidad”: con devengo desde 1 de junio del año en curso hasta 30 de noviembre del año en curso.

Además, tiene dos pagas adicionales, que incluye el complemento específico, con devengo:

- Paga Adicional de junio: desde 1 de enero del año en curso hasta 30 de junio del año en curso.
- Paga Adicional de navidad: desde 1 de julio del año en curso hasta 31 de diciembre del año en curso.

El tipo de retención de IRPF que le corresponde es de un 5%.

La base reguladora de la Incapacidad temporal asciende a 2.536,97 € mensuales.

1º Calcule las percepciones brutas de la trabajadora (B) correspondientes al mes de abril de 2025.

3º PREGUNTA 1

Las liquidaciones de cuotas referidas a conceptos retributivos que se devenguen por períodos superiores al mensual y que se satisfagan dentro del correspondiente ejercicio económico, ¿cómo cotizan a la Seguridad Social?

4º PREGUNTA 2

Indique el tipo de liquidación de cuotas a la Seguridad Social que procede presentar en los casos que se relacionan:

- Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo
- Vacaciones retribuidas y no disfrutadas
- Liquidación de retribuciones mensuales en el plazo establecido, denominadas “liquidaciones normales”

5º PREGUNTA 3

¿Qué plazo hay para presentar el alta de un trabajador ante la Tesorería General de la Seguridad Social?

6º PREGUNTA 4

El documento obtenido a través del Sistema Red, denominado “Informe datos de cotización/periodo de liquidación-NSS”, ¿qué datos nos ofrece y para qué es útil consultarlo?

DATOS UTILES PARA REALIZAR EL EJERCICIO

Tipos de cotización personal laboral

	TIPOS DE COTIZACIÓN	
	EMPRESA	TRABAJADOR
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4,70%
MEI	0,67%	0,13%
DESEMPLEO	5,50%	1,55%
FOGASA	0,20%	
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60%	0,10%
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1,65%	